



DECRETO

Expediente nº: 232/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 24 de febrero de 2025, por Resolución de Alcaldía, se concedió a Club INTERCLUBES CALATAYUD con CIF/NIF G-56193584, subvención mediante el procedimiento de adjudicación directa, suscribiéndose convenio entre el beneficiario y el Ayuntamiento en fecha 25/02/2025.

Visto que con fecha 7 de abril de 2024, el beneficiario, presentó la documentación justificativa pertinente.

Visto que con fecha 8/04/2025, revisada la documentación justificativa presentada por el Club INTERCLUBES CALATAYUD, se constata que la aportación ha sido destinada a los fines previstos.

Vistos los informes técnicos y la especialidad que reviste la justificación según acredita el beneficiario.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Calatayud (BOPZ de 28/11/2024).

Considerando lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de subvenciones.





Vista la propuesta de resolución PR/2025/1631 de 24 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por el Club Interclubes Calatayud.

SEGUNDO. Reconocer la obligación por importe 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341 - 48005 (Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Far West Race) del presupuesto general vigente de la corporación en favor de Club Interclubes Calatayud.

TERCERO. Proceder al cierre del expediente, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que ostenta el Ayuntamiento de Calatayud.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado. Comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos y publicar el pago en la BDNS.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

